

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmjpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que **SURA EPS** no se ha pronunciado al requerimiento realizado por el despacho. Adicionalmente, el pagador de **SEGURCOL** allegó respuesta frente a la medida cautelar de embargo decretada, señalando su inaplicación por cuanto el demandado no tiene vínculo con la empresa.

En la fecha, **3 DE MAYO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR
DEMANDADO:	JOSÉ EDUIN ARIAS CARDONA
RADICADO:	1700140030102023-00350-00

Considerando la constancia secretarial que antecede, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por el pagador de **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA** mediante la cual informa que el señor **JOSÉ EDUIN ARIAS CARDONA** no tiene, actualmente, vínculos contractuales con la empresa.

Dado que aún no se encuentra pronunciamiento por parte del Representante legal de **SURA EPS**, este despacho **LE REQUIERE POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ** para que le informe a este despacho, dentro del término de los **CINCO (05) DÍAS** siguientes, los datos de contacto del señor **JOSÉ EDUIN ARIAS CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 75.089.896 y los datos de quien haga las veces de su empleador, so pena de aplicar las sanciones establecidas que correspondan, establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Por **Secretaría** líbrese el oficio respectivo anexando copia de los oficios Nro. 0233 del 28 de febrero de 2024 y 540 del 07 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 075 del 06 de mayo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c0481bab2b21f53839da504ea6c03e1e841a5f85b8f81366139bb74fccab805**
Documento generado en 03/05/2024 11:34:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>